

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 213-2023-MPP/A

Puno, 11 de Mayo de 2023.

VISTO:

DAD

Solicitud con registro Nº 202324149316, de fecha 09 de mayo de 2023, sobre Divorcio Ulterior peticionado por el Sr. HENRY APAZA APAZA, para que se declare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N° 202324140289, demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, consta en autos la Solicitud con registro № 202324140289, de fecha 27 de marzo de 2023, sobre separación convencional, peticionado por los cónyuges; Don Sr. HENRY APAZA APAZA y Doña MAYBEE ELIANA SUAÑA PEREZ, asimismo mediante Aprobación de Solicitud № 07-2023-MPP/GAJ, se fijó fecha para la Audiencia Única para el 01 de Marzo de 2023, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse;

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 088-2023-MPP/A de fecha 06 de marzo de 2023, se resuelve declarar legalmente separados a los cónyuges; **Don. HENRY APAZA APAZA**, y **Doña. MAYBEE ELIANA SUAÑA PEREZ**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales;

Que, la Solicitud de la administrado, Don. HENRY APAZA APAZA, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6º - II de la Ordenanza Municipal Nº 216-2008-CMPP, concordante con el artículo 7º de la Ley Nº 29227 y artículo 13º del Reglamento aprobada por D.S. 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: "Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12º del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial";

Que, la Administrada, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal Nº 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de Ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial;

Port tanto, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, disuelto el vínculo matrimonial (Divorcio Ulterior), de Don Sr. HENRY APAZA APAZA, y Doña MAYBEE ELIANA SUAÑA PEREZ, cónyuges separados convencionalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la anotación marginal y/o inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Chucuito, Provincia y Departamento de Puno (Acta de Matrimonio N° 4000191565, de fecha 16 de agosto de 2017) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar por AGOTADO el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

ARTÍCULO CUARTO.- Que, la presente resolución sea notificada a los administrados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog Roberto Carlos Juárez Checa SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. avier Ponce Roque

ALCALDE

